Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 280 - 2016

22/11/16.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe Nº 800-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y el reconocimiento del beneficio laborales de la ex servidora **Olga Fiorella Cabrera Gotuzzo;** y

CONSIDERANDO:

Que Doña Olga Fiorella Cabrera Gotuzzo, ex servidora, quien presto servicios en la entidad, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 647-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del **01 de Diciembre de 2015 hasta el 30 de Setiembre de 2016,** correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de **S/. 3,737.50 Soles**;

Que por Informe Nº 800-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por el Jefe de la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Olga Fiorella Cabrera Gotuzzo, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditado la extinción del contrato administrativo de servicios, por término de contrato de la servidora, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Luis Alberto Moravi Acosta SUB GERENTE Sub Gerencia de Recursos Humanos

ARTICULO PRIMERO.- **OTORGAR** a Doña **OLGA FIORELLA CABRERA GOTUZZO**, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 3,737.50 Soles** por concepto de Beneficios Laborales, según detalle:

Vacaciones Truncas	*2015/2016 – 09/12 – 29/30*	***3,737.50***

ARTICULO SEGUNDO.- **DEDUCIR** en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V° B° Hans Carlos Zeiter Bassallo GERENTE Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALES ÁVILA
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima